



SECRETARIA DE ECONOMIA

"Año del Turismo en México"

1 PLACA NOM

EVOS #13

DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE METROLOGIA
CERTIFICACION
PRODUCTO SUJETO A NORMA OFICIAL
MEXICANA



Dirección General de Normas
11070001
DGN.312.07.2011.713

Naucalpan, Edo. de Méx., a 25 de febrero de 2011

BINARIUM TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
AV. TCHAIKOVSKY 566 566
COL. ARCOS DE GUADALUPE
45030 ZAPOPAN, JAL

En respuesta a su solicitud recibida el 8 de diciembre de 2010, con número de registro C-0001, la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73, 80 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 1, 2, 4, 11, 19 fracciones XIV, XV, XVI y demás aplicables del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre de 2002, se otorga la presente CERTIFICACION de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, con verificación mediante pruebas periódicas al producto en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO: Dispensario p/despacho de combustibles
MARCA: Supramax
MODELO: ESM2853
ORIGEN: MEX

CARACTERISTICAS:

Producto nuevo que cumple con las especificaciones metrológicas y de seguridad de la NOM referida, según informes de verificación CNM-IV-710-028/2010 del 2010-11-24, CNM-IV-820-081A/2010 y CNM-IV-820-081B/2010 ambos del 2010-11-23, emitidos por el CENAM, laboratorio aceptado en términos de lo dispuesto en el artículo 91 de la LFMN y 97 de su Reglamento; así como informe de resultados AE1240/2010 del 2010-09-20 emitido por Ampliequipos, S.A. de C.V., laboratorio acreditado y aprobado en términos de lo dispuesto en los artículos 68 y 70 de la LFMN, con acreditación EE-094-007/07; y dictamen de verificación D-23/2010 del 2010-12-02 emitido por el Ing. Bulmaro López Navarro, unidad de verificación acreditada y aprobada en términos de lo dispuesto en los artículos 68 y 70 de la LFMN, con acreditación UVSEIE-145-A. Características: medidor de flujo de desplazamiento positivo tipo pistón, marca Gilbarco, flujo máximo 60 L/min.; versión del software V5.0.

NORMA DE REFERENCIA: NOM-005-SCFI-2005 Vigencia hasta: 25 de febrero de 2013

CONDICIONES DE LA CERTIFICACION

- PRIMERA. El titular de este certificado asume la responsabilidad de que el (los) producto (s) que se indican en el mismo, cumpla (n) con las especificaciones y términos establecidos en la (s) norma (s) oficial (es) mexicana (s).
SEGUNDA. Cuando los productos a que se refiere la presente certificación se dejen de importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular deberá dar el aviso que proceda a esta Dirección, o presentar la solicitud respectiva, por escrito, con una anticipación de 30 días.
TERCERA. La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder; conforme lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Handwritten signature



ANEXO FAMILIA
REF.: C-0001



SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE METROLOGIA

ANEXO (HOJA 2)



11070001
DGN.312.07.2011.713

MODELOS DE LA FAMILIA

ESG2052, ESM2852, ESD2801, ESS2001

*****ULTIMA LINEA*****



C. INSPECTOR: ESTA CERTIFICACION NO SERA VALIDA SI PRESENTA BORRADURAS, TACHADURAS, ENMENDADURAS O CUALQUIER SIGNO DE ALTERACION

ATENTAMENTE

De conformidad con los artículos 2, sección B. fracción VII y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director de Metrología.

José Adalberto Fernández Lauregui Carro

C.c.p. Christian Turégano Roldán.- Director General de Normas
JHL

REF.: C-0001

Referencia: Volantes 5635, 581, Oficio 713, CDD 20.1

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
Tel. 57 29 93 00 ext. 43207, Fax 55 20 97 15.

www.economia.gob.mx

"2010, Año del Turismo en México"



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GRAL. DE NORMAS
★ 28 MAR 2011 ★
DESPACHADO

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.07.2011.927

Asunto: Se otorga aprobación de modelo o prototipo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 22 de marzo de 2011.

BINARIUM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.

Av. Tchaicovsky No.566,
Col. Arcos de Guadalupe,
45030, Zapopan, Jal.

At'n: Ing. Mario Alberto Meza Martínez

En respuesta a su solicitud recibida el 16 de marzo de 2011, con número de registro 1003 mediante el cual solicita la aprobación de modelo o prototipo, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, incisos c) y g), 3 fracción III, 10, 38 fracción V, 39 fracción XII, 52, 53, 68, 73, 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 7 de su Reglamento; 1, 2 apartado B, fracción VII, 3 y 19 fracción IX del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, le comunico que, toda vez que ha cumplido con los requisitos previstos en el tramite SE-04-002 "Aprobación del modelo o prototipo de instrumentos de medición y patrones sujetos a norma oficial mexicana, previa a su comercialización", que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que al efecto administra la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se otorga la **aprobación de modelo o prototipo** en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO:	Dispensario para despacho de combustibles.	
MARCA:	Supramax.	
MODELOS DE LA FAMILIA:	ESM2853, ESG2052, ESM2852, ESD2801, ESS2001.	
PAIS DE ORIGEN:	México.	
CARACTERÍSTICAS:	Producto nuevo que cumple con las especificaciones metrológicas y de seguridad de la NOM referida, según certificación de producto DGN.312.07.2011.713 del 25 de febrero de 2011, emitido por esta unidad administrativa, cuyas características metrológicas y otros datos de identificación se señalan en el certificado citado.	
NORMA APLICABLE: NOM-005-SCFI-2005 Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.	La vigencia de la aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición, está sujeta a que no se vulneren las condiciones bajo las cuales fue expedida dicha aprobación, o en tanto no se modifique o cancele la norma oficial mexicana correspondiente.	

"2010, Año del Turismo en México"



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.07.2011.927

CONDICIONES DE LA APROBACION DE MODELO O PROTOTIPO.

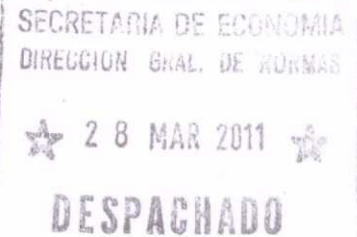
PRIMERA:	Los instrumentos y productos de las marcas y modelos comprendidos en la presente aprobación que comercialicen o se usen en la República Mexicana, deberán satisfacer las características técnicas de seguridad y de información a que están sujetos. Asimismo, no podrán ser modificados si no se presenta la solicitud respectiva con 30 días de anticipación y esta unidad administrativa otorgue resolución favorable.
SEGUNDA:	Cuando los instrumentos o productos se dejen de comercializar o cuando el titular cambie de domicilio o razón social deberá notificarlo a esta unidad administrativa dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.
TERCERA:	El suministro de partes y refacciones y la póliza de garantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en su caso, con las normas oficiales mexicanas correspondientes.
CUARTA:	El titular queda obligado a cumplir las condiciones establecidas, así como lo señalado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor. El incumplimiento de cualquiera de ellas motivará suspensión de la presente aprobación sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan, en términos de la Ley y demás disposiciones legales.

Asimismo, se le comunica que la presente Aprobación deberá acompañarse para su validez del original o copia certificada del certificado de producto que se cita.

Atentamente,

"De conformidad con los artículos 2, sección B, fracción VII y 19 en su último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002 y reformado el 27 de enero de 2009, firma el Director de Metrología."

ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JAUREGUI CARRO



jh/JAF:JC

Referencia: Volante 1003, Oficio 927, CDD 20.2

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 53950, Tel. 5729-9300
Ext. 43207 fax 5520-9715. DGN en Internet: www.economia.gob.mx/?P=85 e-mail: jose.fernandezdejauregui@economia.gob.mx

SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

29 NOV. 2012

DESPACHADO

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.3275

Asunto: Se emite resolución favorable.

Naucalpan Estado de México, a 22 de octubre de 2012

BINARIUM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.

Av. Tchaicovsky No. 566,
Col. Arcos de Guadalupe,
45030, Zapopan, Jal.

At'n: Ing. Mario Alberto Meza Martínez.

En atención al escrito recibido en esta Dirección General de Normas (DGN) el día 17 de octubre de 2012, identificado bajo el número de registro **3980**, correspondiente a la promoción mediante la cual *Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.*, nos informa los cambios que pretende realizar en los dispensarios para despacho de combustible referidos en el certificado DGN.312.07.2011.713 del 25 de febrero de 2011, consistentes en: i) actualizar el programa informático principal (*versión de software V5.0 a versión de software V6.0*), y ii) actualizar los componentes del módulo electrónico del dispensario (MED); con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 fracciones I, II, IV, VII, XV y XXI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 1, 2 fracción II, 10, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73 y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y considerando que:

1. En el informe de verificación CNM-IV-100-006A/2012 del 11 de octubre del 2012, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) identificó los componentes que indistintamente constituyen la parte electrónica del dispensario marca *SUPRAMAX*, modelo *ESM2853*; señalando para tal efecto las siguientes referencias:

TABLA 1	
Componente	No. De parte o referencia
1 Módulo Ensamble de tarjeta principal y tarjeta de conexiones "PCA EDDY"	EDDY-S4M V2.1(M2) revision 2.1
	EDDY-S4M-JIG V2.1(M3) revision 2.1
1 Módulo sensor de presión de neumáticos "ENSAMBLE PCA-AIR"	ENSAMBLE PCA-AIR sin revisión
1 Tarjeta sensor de presión de neumáticos "PCA-AIR"	PCA-AIR revisión A
1 Módulo suministro de alimentación "PWR-SPLY AIR 12V"	WH-L03U-12V sin revisión
1 Tarjeta control de impresora "PCA-CORE"	PCA-CORE revisión C
1 Tarjeta matriz de leds "PCA-LEDMATRIX"	PCA-LEDMATRIX revisión C
2 ENSAMBLES TECLADO	*
2 Tarjetas para conexión y señales de datos "PCA-	PCA-MICRO5 revisión B



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DGN.312.07.2012.3275

MICROS'	
2 Tarjetas pulsador para medidor de alto flujo "PCA-PULSADOR HALL"	PCA-PULSADOR HALL revisión B
2 Módulos para medidor de bajo flujo "ENSAMBLE PCA-PULSADOR HALL"	PULSADOR sin revisión
1 Tarjeta de control y suministro de energía "PCA-OPTOS"	PCA-OPTOS revisión D PCA-OPTOS revisión D2
2 Tarjetas de registro de apertura "PCA-DOOR"	PCA-DOOR revisión A
1 Tarjeta de suministro de energía a impresora "PCA-DOBLADOR"	PCA-DOBLADOR revisión D
6 Tarjetas de iluminación "PCA-LUZ INDIRECTA"	PCA-LUZ INDIRECTA revisión A1 PCA-LUZ INDIRECTA revisión A
2 Tarjetas de pantalla de volumen, despachado y venta "PCA-DISPLAY MODULO GRÁFICO"	PCA DISPLAY revisión E
2 Tarjetas "PCA-FUENTE DE PODER 5V"	CFM60S050 revisión A
2 Tarjetas "PCA-FUENTE DE PODER 12V"	CFM60S120 revisión A
1 Módulo lector de tarjetas "PCA-LECTOR"	PCA-LECTOR revisión A
1 Componente identificador de dispositivos de proximidad "LECTOR TAG"	LECTOR TAG sin revisión
1 Módulo identificador de dispositivos de proximidad "PISTOLA TAG"	PISTOLA TAG sin revisión
1 Módulo de control digital para la calibración "CALIBRADOR"	CALIBRADOR sin revisión
1 Módulo "IMPRESORA"	IMPRESORA sin revisión
1 Componente "BATERÍA"	BATERIA sin revisión
NOTAS:	
*Cada ensamble teclado incluye una tarjeta de control digital de teclas "PCA-PLANOTEC" identificada con número de parte PCA-PLANOTEC revisión B.	

- En el informe CNM-IV-100-006A/2012 del 11 de octubre de 2012, el CENAM observó que las posibles configuraciones del módulo electrónico del dispensario (MED); es decir, los arreglos electrónicos que resultan de la combinación de los componentes referidos en la TABLA 1 del presente oficio, operan bajo la versión del *software* V6.0 (Ver observaciones y notas importantes del informe citado).
- Las modificaciones al MED, verificadas en el dispensario marca SUPRAMAX, modelo ESM2853, número de serie 1801, no llevan en sí afectación respecto de la evaluación que consta en los informes CNM-IV-820-081A/2010 y CNM-IV-820-081B/2010 ambos del 23 de noviembre del 2010, y que sirvieron de base para que esta unidad administrativa determinara el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2005 por parte de los dispensarios marca SUPRAMAX, modelos ESM2853, ESG2052, ESM2852, ESD2801, ESS2001, mediante el oficio DGN.312.07.2011.713 del 25 de febrero de 2011.

SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

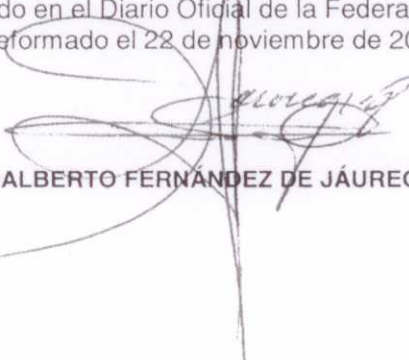
DGN.312.07.2012.3275

Por consiguiente esta DGN, de conformidad con lo dispuesto en la *CONDICIÓN PRIMERA* de la aprobación del modelo o prototipo DGN.312.07.2011.927 del 22 de marzo del 2011, **emite resolución favorable a propósito de que: i) los modelos de dispensarios referidos en el certificado DGN.312.07.2011.713 puedan ser conformados indistintamente con los elementos descritos en la TABLA 1 del presente oficio, y ii) los aludidos dispensarios pueden operar bajo la versión del software V6.0; ello a partir de la fecha en que se signa el presente oficio.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, reformado el 27 de enero de 2009 y reformado el 22 de noviembre de 2012, firma el Director de Metrología.


ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI CARRO.



C.c.p. Lic. Gerardo René Herrera Huizar, Director General de Verificación de Combustibles, PROFECO.
Dr. Héctor Nava Jaimes, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
Lic. Christian Turégano Roldán, Director General de Normas, SE.

JAFJC/NHN

Referencia: Volante: 3980 y 4118, Oficio 3275, CDD 5S.5.7